



DISPOSICIÓN N° 247/2019
NEUQUEN, 28 de Agosto de 2019.-

Visto:

El Expediente OE N° 6951-M-2018 y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **MAYOR, ERNESTO D.N.I N° M8.320.648**, con domicilio sito en calle Avenida Olascoaga N° 750 -B° Manuel Belgrano de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno N° 634**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación- Art. 5°) de la normativa citada;

Que, el artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° **634** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3°) y 5°) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:



EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTICULO 1°): RENUEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número de **Interno N° 634** designada en **Parada N° 43**, ubicada en calles Manuel Belgrano y Moritan, Licencia comercial N° **050039**, a favor del Señor **MAYOR, ERNESTO D.N.I N° M8.320.648**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2°): DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente, expira el **23/12/2023**.

ARTICULO 3°): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.

MAURO ESPINOSA
a/c. Dcción. Gral. de Transporte
Subsec. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2254</u>
Fecha <u>27.1.09.2019</u>